

**PROYECTO DE LEY**  
**TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y**  
**TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9926, LEY DE**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA**  
**EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Expediente No. 22.399

**1. PRESENTACIÓN**

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al *“Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la ley N.° 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.

Esta Propuesta de Proyecto contiene tres artículos: I) Incorporación de Ingresos y Fuentes de Financiamiento, II) Nuevos gastos correspondientes a los ingresos y fuentes de financiamiento incorporados, III) Traslado de partidas.

Este proyecto de presupuesto extraordinario tiene dentro de sus propósitos el atender el compromiso alcanzado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto al establecimiento de medidas compensatorias para evitar una reducción en el gasto presupuestario destinado a la asistencia social, el cual consiste en incorporar al presupuesto nacional del ejercicio económico del 2021, el equivalente al 0,1% del Producto Interno Bruto (PIB). Por lo anterior, se incluyen los recursos necesarios para mantener el funcionamiento de programas sociales, los cuales experimentaron una reducción de los ingresos con los que se financiaban al tiempo

que aumentaron las necesidades de recursos para mantener la cobertura de la población beneficiaria en el 2021. Así las cosas, se busca otorgar financiamiento adicional al programa Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Patronato Nacional de la Infancia, al programa CENCINAI, al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, al Instituto Nacional de las Mujeres y al Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; que atienden necesidades básicas de la población más vulnerable de la sociedad costarricense, como las niñas y niños en centros de cuidado infantil, personas adultas mayores en situación de pobreza extrema o abandono, mujeres víctimas de violencia de género y personas jóvenes sin empleo. Asimismo, se incluye recursos para el Ministerio de Cultura y Juventud, que permita disponer de fondos concursables para artes escénicas, audiovisuales y sector literario.

En relación con el programa Régimen No Contributivo (RNC), se busca cubrir a casi 130 000 personas que requieren de la asignación presupuestaria para el primer trimestre del año, y la no consecución de recursos adicionales obligaría a recortar el monto mensual de estas pensiones por primera vez en la historia del programa. Para el Patronato Nacional de la Infancia se trata de más de 7 000 personas menores de edad en centros de cuidado, albergue y protección especial que se verían desprotegidos a partir del segundo semestre de este año. En el caso del Conapam, su población beneficiaria de personas adultas mayores en situación de abandono, enfrentaría una situación traumática a partir de agosto; para el Inamu resulta crítico mantener el funcionamiento de los albergues para mujeres víctimas de violencia; mientras que el Programa Nacional de Empleo, requiere recursos para brindar capacidades y habilidades a personas jóvenes para optar por un empleo.

Asimismo, con este Proyecto se establece la oportunidad para que las instituciones que conforman el presupuesto de la República, en razón de las rebajas efectuadas por la Asamblea Legislativa para el ejercicio económico 2021, puedan ajustar sus presupuestos a las necesidades para la correcta disposición de la prestación de servicios a sus usuarios. Adicionalmente, se incorporan solicitudes de recursos de

varias instituciones, con el fin de que estas puedan dar cumplimiento a sus obligaciones legales y gastos de operación, un ejemplo de esto corresponde a la situación planteada por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien justifica sus gastos en las necesidades que corresponden a la puesta en marcha del proceso de elecciones del 2022, que inicia en el presente año y debe estar listo a tiempo para las elecciones presidenciales que se llevarán a cabo el primer domingo del mes de febrero de 2022.

Por otra parte, en el presente proyecto se incorporan los recursos aprobados mediante la ley N.º 9922, por ¢96 219 252 800,00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos colones sin céntimos) que corresponden al crédito BIRF N° 9075-CR para “Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda”, conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario. Este proyecto, se gestó en 2020 como una solución ante la necesidad del Ministerio de Hacienda de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto público, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

Adicionalmente, se incorporar al presupuesto nacional los recursos establecidos en la Ley 9925 “Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública”, para que por una única vez las instituciones autónomas, los fondos y las dependencias del Estado trasladen al Ministerio de Hacienda los recursos establecidos en el transitorio III en dicha ley.

A continuación se detallan los artículos que conforman este proyecto de ley.

## **2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

En el artículo 1° del presente proyecto se presentan movimientos en los incisos A, B y C, que corresponden a la incorporación y desincorporación de ingresos, para un incremento neto de ₡153 045 390 340,27 (Ciento cincuenta y tres mil cuarenta y cinco millones trescientos noventa mil trescientos cuarenta colones con veintisiete céntimos). En el inciso A se presenta la incorporación de ingresos corrientes producto de Ingresos no Tributarios y de Transferencias Corrientes del Sector Público y Sector Privado, por un monto ₡112 586 937 470,29 (Ciento doce mil quinientos ochenta y seis millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta colones con veintinueve céntimos). En el inciso B se desincorporan recursos financiados con Títulos Valores de Deuda por ₡68 023 927 871,91 (Sesenta y ocho mil veintitres millones novecientos veintisiete mil ochocientos setenta y un colones con noventa y un céntimos), y se incorporan fondos procedentes de cuatro fuentes de superávit por ₡7 150 747 811,99 (Siete mil ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos once colones con noventa y nueve céntimos) Por último, en el inciso C se incorporan recursos que corresponden a dos créditos externos por un monto total de ₡101 331 632 929,90 (Ciento un mil trescientos treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil novecientos veintinueve colones con noventa céntimos), entre los que destaca el BIRF N° 9075-CR para "Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda", ley N.° 9922, por ₡96 219 252 800,00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos colones sin céntimos).

### **2.1 Ingresos Corrientes**

En el Inciso A del artículo 1° se incorpora un total de ₡112 586 937 470,29 (Ciento doce mil quinientos ochenta y seis millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta colones con veintinueve céntimos), correspondientes a la incorporación de Ingresos no Tributarios (Reintegros y devoluciones) y Transferencias Corrientes del Sector Público y Sector Privado. Los recursos de Ingresos no Tributarios ascienden a ₡2 730 471 243,88 (Dos mil setecientos treinta

millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y tres colones con ochenta y ocho céntimos) y los de Transferencias Corrientes, que provienen de diversas instituciones de conformidad con las leyes N.º 9371 y N.º 9925, ascienden a ¢109 856 466 226,41 (Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veintiséis colones con cuarenta y un céntimos).

Los recursos de transferencias corrientes recibidas de varias entidades, por una suma de ¢2 941 878 411,86 (Dos mil novecientos cuarenta y un mil millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos once con ochenta y seis céntimos), corresponden a devoluciones al presupuesto de la República, producto de superávits no ejecutados que cuentan con el dictamen declarativo de superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria y que tienen como fin la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central, conforme lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 8 de la “Ley de eficiencia en la administración de los recursos públicos”, Ley N.º 9371. El dictamen declarativo de Superávit Libre, emitido por la Autoridad Presupuestaria, se fundamentó en acuerdos firmes comunicados a varias entidades mediante oficios STAP-1921-2018, STAP-0224-2019, STAP-0573-2019, STAP-1160-2019, STAP-2249-2019, STAP-0726-2020, STAP-0663-2020, STAP-1147-2020, STAP-1336-2020, STAP-1720-2020 y STAP-2091-2020, los cuales fueron certificados por la Contabilidad Nacional por medio del oficio de Certificación N.º DCN-ARP-1252-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020.

Asimismo, producto de la aplicación de la Ley N.º 9925, que adiciona las normas transitorias III, IV y V a la ley N.º 9371 antes citada, se añade a las transferencias corrientes un monto de ¢106 914 587 814,55 (ciento seis mil novecientos catorce millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos catorce colones con cincuenta y cinco céntimos), que se origina en la suma de los recursos provenientes de los superávits libres del 2019, según se establece en el transitorio IV, que corresponden a las instituciones autónomas, fondos y dependencias del Estado que se citan en el transitorio III y por el monto que a cada una se le indica en el mismo, así como a los recursos provenientes de la Refinadora Costarricense de Petróleo por la suma total del dinero resultante de la liquidación definitiva de la Sociedad Reconstructora Chino

Costarricense (Soresco), según ordena el transitorio IV, con el propósito de que dichos recursos, certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficio de Certificación N° DCN-0102-2021 de fecha 3 de febrero del 2021, se utilicen para el pago del servicio de la deuda del Estado, según se establece en el transitorio V.

## **2.2 Ingresos Extraordinarios Internos**

En el Inciso B del artículo 1°, se desincorpora un monto total de ₡ 68 023 927 871,91 (Sesenta y ocho mil veintitres millones novecientos veintisiete mil ochocientos setenta y un colones con noventa y un céntimos), que corresponde a Títulos valores de deuda de corto y largo plazo, entre ellos es relevante destacar los que son producto de la ley N.° 9934, Ley de Ahorro para la Campaña Política de 2022 del 19 de enero de 2021, por un monto de ₡1 292 622 700,50 (Mil doscientos noventa y dos millones seiscientos veintidós mil setecientos con cincuenta céntimos).

Por otra parte, se incorporan en este inciso, la suma de ₡7 150 747 811,99 (Siete mil ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos once colones con noventa y nueve céntimos), correspondientes a Recursos de Vigencias Anteriores generados por diversos órganos desconcentrados y certificados por la Contabilidad Nacional, que corresponden a una fuente de superávit libre, FF901 del Instituto de Farmacodependencia (IAFA), conforme Certificación N.° DCN-0133-2021 de 10 de febrero de 2021, y tres fuentes de superávit específico, la FF942 que corresponde al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) según oficio de Certificación N.° DCN-1197-2020 de 12 de octubre de 2020; la FF945 correspondiente al Consejo de Transporte Público (CTP), según oficio de Certificación N.° DCN-1140-2020 de 29 de setiembre de 2020; y la FF953 que corresponde al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB), según oficio de Certificación N.° DCN-0070-2021 del 22 de enero de 2021.

### **2.3 Ingresos Extraordinarios Externos**

En el Inciso C del artículo 1° se incorporan ₡101 331 632 929,90 (Ciento un mil trescientos treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil novecientos veintinueve colones con noventa céntimos), que corresponden a recursos provenientes de dos empréstitos, según las siguientes características:

- Crédito BID N.º4507/OC-CR, para financiar el Programa Red Vial Cantonal II, Ley N.º 8757, se incorpora diferencial cambiario por ₡5 112 380 129,90 (Cinco mil ciento doce millones trescientos ochenta mil ciento veintinueve colones con noventa céntimos); FF 517, certificado por la Contabilidad Nacional mediante el oficio de Certificación N.º DCN-ARP-0086-2021 de 29 de enero de 2021.
- Contrato de Préstamo N.º 9075-CR BIRF, para financiar el Proyecto Fiscal Management Improvement Project “Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda”, conocido como Hacienda digital para el Bicentenario, aprobado mediante Ley N.º 9922 del 21 de noviembre de 2020, FF539 que se incorpora por primera vez, por la suma de ₡96 219 252 800,00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos colones sin céntimos), certificado por la Contabilidad Nacional mediante el oficio de Certificación N.º DCN-ARP-0103-2021 de 3 de febrero de 2021.

### **2.4 Incorporación de Gastos**

En el artículo 2° se presenta un incremento neto ₡153 045 390 340,27 (Ciento cincuenta y tres mil cuarenta y cinco millones trescientos noventa mil trescientos cuarenta colones con veintisiete céntimos), recursos que fueron asignados conforme sus fines y solicitudes entre doce títulos presupuestarios; cabe destacar entre estos recursos, los ₡101 331 632 929,90 (Ciento un mil trescientos treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil novecientos veintinueve colones con noventa céntimos) correspondientes a los créditos BID N.º 4507/OC-CR para el Programa Red Vial Cantonal II (PIV2), FF517, y BIRF N.º 9075-CR para “Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda”,

FF539, mediante los que se incrementa la asignación de los títulos 209-Ministerio de Obras Públicas y Transporte y 206-Ministerio de Hacienda, respectivamente, así como los ¢7 150 747 811,99 (Siete mil ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos once colones con noventa y nueve céntimos), que provienen de las fuentes de superávit FF901, FF942, FF945 y FF953, a través de los que se incrementa la asignación de los títulos presupuestarios: 205-Ministerio de Seguridad Pública, 206-Ministerio de Hacienda, 209-Ministerio de Obras Públicas y Transporte, 211-Ministerio de Salud, 214-Ministerio de Justicia y Paz y 301-Poder Judicial. Los restantes ¢44 563 009 598,38 (Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres millones nueve mil quinientos noventa y ocho colones con treinta y ocho céntimos) que provienen de aumentos y rebajas en las fuentes de ingreso corriente y Títulos valores, permite la asignación adicional de recursos a los títulos 201-Presidencia de la República, 208-Ministerio de Economía Industria y Comercio, 210-Ministerio de Educación Pública, 211-Ministerio de Salud, 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 213-Ministerio de Cultura y Juventud y 401-Tribunal Supremo de Elecciones, para la atención de gastos que resultan indispensables para su operación y el cumplimiento de sus metas; así como para el gasto presupuestario destinado a la asistencia social.

#### 201-Presidencia de la República

Se incorporan recursos para el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, por un monto de ¢2 000 000 000,00 (Dos mil millones de colones exactos), para garantizar la operación y mantenimiento del programa de rescate a la población adulta mayor en condición de abandono.

#### 205-Ministerio de Seguridad Pública

Se incorporan recursos de superávit específico trasladados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), por ¢149 940 000,00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil colones exactos) que servirán para financiar equipo de comunicación del programa 096-00 Servicio de Seguridad Marítima,



específicamente para el proyecto: Radar control tráfico marino y alerta temprana en Drake, Sierpe y Osa.

#### 206-Ministerio de Hacienda

Se incorpora la suma de ₡76 822 390,00 (Setenta y seis millones ochocientos veintidós mil trescientos noventa colones sin céntimos), para atender la incorporación de recursos de superávit específico trasladados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como producto de la incorporación de superávit o recursos de vgenias anteriores del ICD, con el propósito de fortalecer la política de control de uso de drogas, vinculadas a la gestión hacendaria, según la legislación vigente.

También se incluyen ₡1 500 000 000,00 (Mil quinientos millones de colones exactos), en la subpartida de Reintegros y Devoluciones, con la finalidad de atender el pago de resoluciones generadas en períodos anteriores y que por falta de recursos no ha sido posible atender, en procura de poner a derecho la mora que en su pago se ha generado y mejorar las condiciones de vida de las personas a quienes se adeudan tales recursos, incluidos aquí los adeudos que por este concepto a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.).

Asimismo, en este presupuesto se incluye el gasto que soporta la totalidad de los recursos aprobados mediante la Ley N.º 9922, por un monto de ₡96 219 252 800,00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos colones sin céntimos), de conformidad con certificación de la Contabilidad Nacional DCN-ARP-0103-2021, que corresponden al crédito BIRF N° 9075-CR para "Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda", conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario, suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. No obstante, este Ministerio se encuentra en conversaciones con el Banco Mundial para realizar un ajuste de \$12 800 000, en consecuencia de que uno de los componentes presenta una alternativa operativa y financiera distinta a la contemplada en esta operación de crédito. Una vez realizadas las coordinaciones

respectivas con el organismo multilateral, el ajuste será incorporado al Presupuesto según corresponda.

#### 208-Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Se incorporan un total de recursos por ₡1 436 955 284,00 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro colones sin céntimos) de los cuales ₡1 300 710 687,00 (Mil trescientos millones setecientos diez mil seiscientos ochenta y siete colones sin céntimos) se utilizarán para el pago de sentencias judiciales en los programas 215-Actividades Centrales, 219-Dirección de Calidad y 224-Departamento Técnico de Apoyo COPROCOM, en atención de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, número 2018-001362, que condena a cancelar las diferencias salariales dejadas de percibir, que se derivan de la aplicación la fórmula de ajuste salarial automático contenido en la Resolución N.º DG-078-89 de las 13:00 horas de 14 de setiembre de 1989, emitida por la Dirección General del Servicio Civil; asimismo se asignan recursos para Indemnizaciones por ₡136 244 597,00 (Ciento treinta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete colones sin céntimos) para la atención, en el programa 224 COPROCOM, de sentencia judicial en firme a favor de las empresas: Servicios Públicos de Heredia, pago de multa resolución N.º 441-2020 y BAC San José, según resoluciones Nos. 250-2020 y 250-2020 BIS, dictadas por el Tribunal Contencioso Administrativo.

#### 209-Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Se incorporan recursos por ₡5 112 380 129,90 (Cinco mil ciento doce millones trescientos ochenta mil ciento veintinueve colones con noventa céntimos), correspondientes a diferencial cambiario, certificado por la Contabilidad Nacional, mediante oficio de Certificación N.º DCN-ARP-0086-2021 de 29 de enero de 2021, del Préstamo N.º 4507/OC entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, FF517, para el Programa Red Vial Cantonal II, aprobado mediante Ley N.º 8757 publicada en la Gaceta N.º 158 del 14 de agosto

del 2009. Se incorpora a solicitud del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, establecida mediante oficios DM-2020-3407 de 8 de setiembre 2020 y DM-2020-1215 de 8 de febrero 2021.

Se incorpora además el superávit específico del Consejo de Transporte Público por un monto de ¢1 328 462 661,00 (Mil trescientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y un colones sin céntimos), certificado por la Contabilidad Nacional, mediante oficio de Certificación N° DCN-1140-2020 de 29 de setiembre 2020 y solicitados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes mediante oficio DM-2020-1215 de 8 de febrero 2021.

#### 210-Ministerio de Educación Pública

Se incluyen ¢1 000 000 000,00 (Mil millones de colones exactos) para la Universidad Técnica Nacional, a fin de reforzar el programa de becas brindado a la población estudiantil, en procura del acceso a la educación universitaria, especialmente por parte de los estudiantes que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

#### 211-Ministerio de Salud

Se incluyen ¢602 568 159,77 (Seiscientos dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve colones con setenta y siete céntimos), para la compra de equipo de intercomunicadores portátiles que permitan la comunicación entre sectores, para la vigilancia y atención oportuna de personas menores de edad residentes, especialmente para el control nocturno, teléfonos y otros dispositivos de comunicación, así como para la construcción de edificio de dos plantas para albergar el CAID de Liberia, la remodelación del edificio de oficinas centrales y regionales, y mantener el aseguramiento y actualización de los sistemas operativos y BD de los servidores, entre otros.

Asimismo, se incluyen ¢ 300 000 000,00 (trescientos millones de colones exactos) en el programa del CENCINAI, como parte del financiamiento adicional que se le

está dando a los programas sociales para mantener la cobertura de la población beneficiaria en el 2021.

#### 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se incorporan ¢23 532 100 000,00 (Veintitrés mil quinientos treinta y dos millones cien mil colones exactos), para fortalecer el Régimen No Contributivo de Pensiones, ¢9 947 900 000,00 (nueve mil novecientos cuarenta y siete millones novecientos mil colones exactos) para garantizar la operación y mantenimiento de los albergues y centros de atención en los que se ubican las personas menores de edad a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ¢200 000 000,00 (doscientos millones de colones exactos) para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con el fin de garantizar la operación y sostenibilidad de los albergues de mujeres víctimas de violencia y ¢1 000 000 000,00 (mil millones de colones exactos) para otorgar becas de formación técnica a jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante el Programa Nacional de Empleo-Empléate.

#### 213-Ministerio de Cultura y Juventud

En el programa 749-00 Actividades Centrales, se aumenta ¢926 105 012,68 (Novecientos veintiséis millones ciento cinco mil doce colones con sesenta y ocho céntimos) en Edificios, para la construcción del Parque para el Desarrollo Humano en Alajuelita.

En el programa 758-01 Centro Nacional de la Música, se aumenta la partida 50201 de Edificios en ¢1 804 366 231,20 (Mil ochocientos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil doscientos treinta y un colones con veinte céntimos), para la construcción y equipamiento del Centro Nacional de la Música.

Además, se incorporan recursos correspondientes a fondos de becas para financiamiento de proyectos de las artes escénicas, audiovisuales y literarias, que buscan apoyar a un sector visiblemente afectado durante la actual pandemia, al tiempo que potencian el rol de la cultura en la prevención de la violencia y el desarrollo de capital social. Es así como, en el programa 758-04 Teatro Popular

Melico Salazar, se destinan ₡240 000 000,00 (Doscientos cuarenta millones de colones exactos) a Otras transferencias a personas, en el programa 758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, se asignan ₡40 000 000,00 (Cuarenta millones de colones exactos) a Otras transferencias a personas y en el Programa 749-00 Actividades Centrales, se aumentan las Becas a terceras personas, por ₡40 000 000,00 (Cuarenta millones de colones exactos).

#### 214-Ministerio de Justicia y Paz

Se incorpora superávit específico de años anteriores del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, por ₡4 217 954 601,22 (Cuatro mil doscientos diecisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos un colón con veintidós céntimos), con base en oficio de Certificación N.º DCN-0070-2021 del 22 de enero de 2021, emitido por la Contabilidad Nacional. Estos recursos permitirán financiar diferentes proyectos de infraestructura penitenciaria, de conformidad con oficio MJP-DM-603-2020 del 26 de octubre de 2020.

#### 230-Servicio de la Deuda Pública

Se presenta una rebaja por ₡109 856 466 226,41 (Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veintiseis colones con cuarenta y un céntimos) con la fuente de ingresos corrientes, FF280, para incrementar en el mismo monto el título presupuestario con la fuente de Títulos Valores, FF001, movimiento que no tiene efecto en la asignación de recursos de este título, sino que se utiliza para la compensación de fuentes.

#### 231-Regímenes de Pensiones

Se presenta una rebaja por ₡1 436 955 284,00 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro colones sin céntimos) con la fuente de ingresos corrientes, FF001, para incrementar en el mismo monto el título presupuestario con la fuente de Títulos Valores, FF280,

movimiento que no tiene efecto en la asignación de recursos, sino que se utiliza para la compensación de fuentes.

### 301-Poder Judicial

Se incorporan ¢775 000 000,00 (Setecientos setenta y cinco millones de colones, exactos), provenientes del superávit específico trasladado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), según artículos 85 y 87 de la Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, destinado al Organismo de Investigación Judicial, para el desarrollo del proyecto “Adquisición e Instalación de Incinerador para Destrucción de Drogas” que permitirá financiar algunos de los requerimientos que genera la puesta en operación del Centro de Recepción, Custodia, Análisis y de Destrucción de Drogas en la Ciudad Judicial, con el objetivo de que el Poder Judicial realice la incineración de las drogas de manera autónoma, sin necesidad de incurrir en gastos de contrataciones, los cuales, además del aspecto económico, consideran aspectos de seguridad. Los recursos son destinados a los estudios preliminares para la construcción, planos constructivos y especificaciones técnicas, construcción del edificio donde se ubicará el incinerador y al personal a cargo de operar y dar mantenimiento al mismo, así como la construcción de los accesos para llegar al edificio, donde se ubicará dicho incinerador de drogas.

### 401-Tribunal Supremo de Elecciones

Se rebajan ¢1 292 622 700,50 (Mil doscientos noventa y dos millones, seiscientos veinte y dos mil setecientos colones con cincuenta céntimos), en atención de lo que ordena la ley N.º 9934, Ley de Ahorro para la Campaña Política de 2022 del 19 de enero de 2021, respecto a la reducción de la deuda política y el plazo para reconocer gasto electoral, que consiste en la adición de cinco disposiciones transitorias al Código Electoral, Ley 8765 de 19 de agosto de 2009.

Por otra parte, se aumentan ¢1 888 205 771,00 (Mil ochocientos ochenta y ocho millones doscientos cinco mil setecientos setenta y un colones sin céntimos) para contar con la capacidad mínima de sustentar las actividades, en apego a la realidad económica y sanitaria que vive el país, imprescindibles para alcanzar los objetivos planteados, garantizando el bien común. Aunado a lo anterior, las subpartidas de gasto que se financian representan recursos esenciales para la organización de las Elecciones Presidenciales 2022, ya que los requerimientos son para un año pre electoral, de ahí la importancia de contar con lo necesario para respaldar el ejercicio de la democracia costarricense. Se refuerzan subpartidas destinadas a contratar bienes necesarios para la atención de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, que son vitales para el resguardo de la salud de las personas usuarias y funcionarias. Además, se incluyen recursos indispensables para la prestación de los servicios, entre ellos el Servicio de Seguridad Perimetral y el Centro de Datos Alterno, los cuales son fundamentales para garantizar la integridad y seguridad de las bases de datos Registrales y Civiles de los ciudadanos costarricenses.

### **3. MODIFICACIÓN LEGISLATIVA**

En el artículo 3° se incorpora un traslado de partidas entre títulos presupuestarios y entre programas y partidas, por un total de ¢1 306 557 110,60 (Mil trescientos seis millones quinientos cincuenta y siete mil ciento diez colones con sesenta céntimos), con el fin principal de ajustar el presupuesto asignado para 2021, a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios y en el caso de los títulos 201-Presidencia de la República y 206 Ministerio de Hacienda, aumentar su asignación inicial mediante el uso de recursos disponibles en el título 231-Regímenes de Pensiones, por un monto de ¢248 051 095,00 (Doscientos cuarenta y ocho millones cincuenta y un mil noventa y cinco colones sin céntimos).

El detalle de los movimientos por título presupuestario se muestra a continuación:

## 201-Presidencia de la República

Se incorpora un rebajo y aumento por el monto de ¢200.000,00 (Doscientos mil colones exactos), en el programa Tribunal de Servicio Civil. Se rebajan los recursos destinados originalmente a la compra de mascarillas, al determinarse que no se van a requerir, para asignarlos al Alquiler de Equipo de Cómputo, lo cual permitirá financiar el déficit en el pago de contratos vigentes del alquiler de equipo de cómputo y servicio de impresora, ambos fundamentales para el trabajo sustantivo de la institución.

Por otra parte, se incorpora un aumento, el cual es financiado con rebajas del título 231 Regímenes de Pensiones, para el programa 02401 Dirección General de Servicio Civil (DGSC) por ¢185 501 527,00 (Ciento ochenta y cinco millones quinientos un mil quinientos veintisiete colones sin céntimos), requeridos mediante oficio DM-0112-2021 del 26 de enero de 2021, cuya distribución es la siguiente:

- ¢96 101 527,00 (Noventa y seis millones ciento un mil quinientos veintisiete colones sin céntimos), un 52,0% de dichos recursos, para cumplir con las obligaciones de pago del arrendamiento del edificio, contratación número 2020CD-000019-0007200002, el cual será ocupado a partir del 16 de abril 2021 por la DGSC y el Tribunal de Servicio Civil.
- ¢89 400 000,00 (Ochenta y nueve millones cuatrocientos mil colones exactos), un 48,0%, para hacerle frente al compromiso pendiente de pago correspondiente a las prestaciones legales de diez personas exfuncionarias, que se acogieron a su pensión en el año 2020; más cinco adicionales, que han manifestado su interés de acogerse a su derecho en el año 2021. Debe agregarse al respecto, que en el presupuesto aprobado, no se incluyeron recursos en esta subpartida.

## 202-Ministerio de la Presidencia de la República

Se incorpora un rebajo y aumento por ¢125 000,00 (ciento veinticinco mil colones exactos), en el programa 34-Administración Superior, con el objetivo de aumentar la asignación a los Servicios Generales, para la confección de rótulos para vehículos de la institución y pago de parqueos públicos, y en el programa 41-Dirección de



Inteligencia y Seguridad Nacional, por la suma de ¢5 000 000,00 (cinco millones de colones exactos), como un ajuste necesario para dotar de recursos al rubro de Combustibles y Lubricantes, que se vio afectado con los recortes efectuados al presupuesto para el 2021. Al respecto, la institución indica que la principal herramienta para la búsqueda de información son las unidades vehiculares, todas las operaciones que se desarrollan en la DIS dependen en un 100% de la utilización de los vehículos, y no se cuenta con suficientes recursos.

#### 203-Ministerio de Gobernación y Policía

Se realiza un traslado entre partidas, por un monto total de ¢5 825 000,00 (Cinco millones ochocientos veinticinco mil colones exactos), en rubros de gasto de los programas 044-Actividad Central, 049-Desarrollo de la Comunidad y 051-Propaganda Publicitaria. Los movimientos fueron solicitados mediante oficio DVG-CTS-457-2020 del 18 de diciembre 2020, de la siguiente manera:

Se incrementan ¢700 000,00 (Setecientos mil colones exactos) en el programa 044 Actividad Central, con fin de sufragar los gastos en que incurren los funcionarios de la institución, cuando realizan giras que son propias de sus labores. ¢5 000 000,00 (Cinco millones exactos) en el programa 049 Desarrollo de la Comunidad, en razón de que los recursos se requieren para realizar el pago de transporte público, tiquetes de peaje y otros tipos de transporte, así como del pago de viáticos asociados a las giras realizadas por los funcionarios. Finalmente, se aumentan recursos en el programa 051 Propaganda Publicitaria, por ¢125 000,00 (Ciento veinticinco mil colones exactos) con el objetivo de cumplir con contratos por el servicio de suministro de periódicos físicos que son necesarios para el monitoreo de publicidad.

#### 204-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se incluyen traslados de recursos de los programas de Servicio Exterior y Política Exterior al programa de Actividades Centrales, por un monto de ¢200 682 081,00 (Doscientos millones seiscientos ochenta y dos mil ochenta y un colones sin céntimos).

En el programa de Servicio Exterior se rebajan recursos de indemnizaciones con la finalidad de incrementar rubros necesarios, que fueron afectados por las rebajas realizadas, entre ellas: suplencias, transporte en el exterior, viáticos en el exterior, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción y mantenimiento y reparación de equipo de comunicación. Asimismo, traslada los recursos del rubro de seguros para el Programa de Actividades Centrales, de conformidad con el memorando DG-0132-2020 del 28 de agosto de 2020, mediante el cual se gira la instrucción del traslado del proceso de seguros internacionales.

Por otra parte, el programa de Política Exterior rebaja otros servicios de gestión y apoyo para financiar servicios de tecnología de información y rebaja alquiler de equipo de cómputo para aumentar el mantenimiento y reparación de equipo de transporte y el mantenimiento y reparación de otros equipos.

#### 205-Ministerio de Seguridad Pública

Se incluyen movimientos de traslados de recursos entre partidas, correspondientes a los programas Servicio de Seguridad Aérea (SSA) y Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico (SIRN), que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ¢29 000 000,00 (Veinte nueve millones de colones exactos).

Los recursos del programa SSA se disminuyen en los renglones de mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, y mantenimiento y reparación de otros equipos, con el fin de incrementar los rubros de materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, eléctricos, telefónicos y de cómputo, de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, y útiles y materiales de limpieza. Por su parte, el programa SIRN rebaja los rubros de seguros, productos de papel, cartón e impresos, y útiles y materiales de resguardo y seguridad; para aumentar gastos confidenciales.

#### 206-Ministerio de Hacienda

Se incluyen una serie de modificaciones presupuestarias que requieren aprobación legislativa. En Actividades Centrales se aumentan recursos por ¢300 000,00

(Trescientos mil colones exactos), recursos destinados en la subpartida de Bienes Intangibles.

En Investigaciones Fiscales se aumentan ¢63 945 668,00 (Sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho colones sin céntimos), para atender la compra de chalecos antibalas, ya que los utilizados están pronto a culminar su vida útil.

En el subprograma Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos se realiza una modificación entre partidas por ¢836 400,00 (Ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos colones exactos) para atender una serie de necesidades operativas, como lo son la adquisición de combustibles y repuestos.

Finalmente, en el centro gestor Atención de Controversias Aduaneras se incluyó un traslado entre partidas por ¢18 000 000,00 (Dieciocho millones de colones exactos), para atender el pago de prestaciones legales.

#### 209-Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Se realiza una redistribución de recursos en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por el orden de ¢424 503 724,00 (Cuatrocientos veinticuatro millones quinientos tres mil setecientos veinticuatro colones sin céntimos), en los programas 326-Administración superior, 327-Atención de Infraestructura vial y 333-Consejo Técnico de Aviación Civil, con el fin de priorizar los gastos a raíz de las rebajas sufridas en el proceso de aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021, entre los cuales destacan el financiamiento de viáticos dentro del país para giras de los despachos ministeriales y dirección de embellecimiento de carreteras, fiscalización de los proyectos en el año 2021, notificación de procedimientos administrativos y disciplinarios; investigaciones preliminares y audiencias en procesos contra policías de tránsito; inspección y valoración de propiedades necesarias para los diferentes proyectos viales, fiscalización de las cajas auxiliares y la fiscalización de algunas bodegas en las distintas direcciones regionales del país, levantamiento de inventarios y controles de patrimonio y para la atención de los casos de resoluciones del ministerio por despidos emitidas por el despacho del

ministro, entre otros. Se asignan recursos para la compra de sillas y escritorio del consultorio médico debido al nombramiento de nuevo personal, en razón de que, según indica la institución, no se cuenta con el mobiliario necesario para la atención de las consultas.

Por otra parte, se destinan recursos en la subpartida de capacitación del programa del Consejo Técnico de Aviación Civil, ya que como autoridad aeronáutica nacional, se encuentra sujeta a auditorías realizadas por organismos internacionales, por lo que es obligatorio para éste, cumplir con ciertas actividades de capacitación anual para el personal técnico; dentro los objetivos primordiales se encuentra la capacitación del personal técnico de inspectoría y prestador de servicios, que permitirá que este personal esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficiencia los objetivos estratégicos y que demuestren competencia técnica en las tareas de certificación, inspección y vigilancia de acuerdo con el Doc. OACI 9734 Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte "A", -Elemento crítico CE-4: 3.5.1.2, mediante el cual las autoridades deben decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima del personal técnico que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional, además de proporcionarle la instrucción técnica y administrativa necesaria para que pueda llevar a cabo eficazmente sus deberes y obligaciones.

Finalmente se destinan recursos para el pago de contratos de mantenimiento y reparación vigentes y el pago de servicios diversos y bienes duraderos.

#### 211-Ministerio de Salud

Se realiza un traslado entre partidas presupuestarias por ₡129 871 946,00 (Ciento veintinueve millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis colones sin céntimos), en subpartidas de los programas 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud y el 637 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Los movimientos fueron solicitados mediante oficios MS-DM-9358-2020 del 23 de diciembre 2020 y MS-DM-1094-2021 del 07 de enero 2021, de la siguiente manera:

Para el programa 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, se aumentan ₡50 593 946,00 (Cincuenta millones quinientos noventa y tres mil colones novecientos cuarenta y seis colones sin céntimos) con el objetivo de la contratación de la plataforma nube (Paas), para el pago de contratos de servicios para acreditación en diferentes normas al ECA, contrato de resguardo de documentos, revisión técnica vehicular, servicio de calibración y servicios para control de plagas. Así mismo, para atender las prioridades definidas en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio y el pago de prestaciones legales por motivo de pensión de dos funcionarios a partir de diciembre 2020.

Adicionalmente, en el programa 637 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia se registran recursos por ₡79 278 000,00 (Setenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil colones exactos) que se destinan al pago del contrato continuo por el servicio de hospedaje, mantenimiento y actualización del portal institucional, pago del contrato del servicio de vigilancia y limpieza de Oficinas Centrales, Casa Jaguar y Sedes Regionales, para el pago de los servicios de plataforma digital y material digital para migrar de lo impreso a medios digitales, pago de transporte público que utilizan los funcionarios en sus giras de coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con los programas de prevención Aprendo a Valerme por Mí Mismo (PDEIT), para el pago de viáticos a los funcionarios cuando realizan giras en función de su labor de coordinación y ejecución de los programas de la institución, para el pago de alimentación de estudiantes participantes en programas de capacitación de la institución, para la compra de termómetro infrarrojo para tomar temperatura sin contacto, para uso del vigilante y para el pago del servicio de confección de uniforme para los funcionarios de Servicios Generales, como son choferes, misceláneos, almacén y de mantenimiento.

Por otra parte, se disminuyen recursos en el programa 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud por ₡50 593 946,00 (Cincuenta millones quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis colones sin céntimos) producto de que a partir de la cadena de ascensos, debido a la renuncia

por pensión de dos colaboradores, se generaron economías en la partida de remuneraciones, además de que producto del recorte del presupuesto de la Republica, se prioriza el gasto corriente para financiar los procesos de acreditación de climatización de laboratorios, pago al ECA y servicios electrónicos en la nube.

Asimismo, en el programa 637 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia se disminuyen ¢79 278 000,00 (Setenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil colones exactos) provocado por la desestimación de compra de alimentos y bebidas, la impresión de materiales didácticos del Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo, Programa de Padres y la adquisición de material de arte, materiales deportivos, y otros juegos para las personas menores de edad, ligado a las capacitaciones. Así mismo, se desestima la compra de equipo de intercomunicadores portátiles para la comunicación entre sectores, sillas y mesas para terapia y comedor, mobiliario y equipo de oficina y equipos de aire acondicionado. Lo anterior debido a la disminución del presupuesto solicitado.

#### 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se rebajan ¢10 407 234,00 (Diez millones cuatrocientos siete mil doscientos treinta cuatro colones sin céntimos) de subpartidas destinadas a gasto operativo ya que ante los recortes experimentados en algunas subpartidas, se decidió priorizar los recursos, y en algunos casos destinarlos a gestiones más importantes que debe llevar a cabo el ministerio, como cumplir con los protocolos de seguridad ante la pandemia por Covid-19, adquiriendo productos farmacéuticos y medicinales, tales como alcohol en gel; por otra parte, se adquieren el tóner necesario para atender expedientes viejos que requieren impresión, en el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social, además de la compra de kit de firma digital, para la correcta labor diaria, sumado a que se requieren recursos para dar contenido a reasignaciones aprobadas en el año 2020, y que no tenían contenido para este año, cabe señalar que estas reasignaciones según informa el departamento de Recursos Humanos del ministerio en oficio DGAF-DGIRH-OF-22-2021, se iniciaron antes de la emisión de la normativa que no permite que se realicen estos procesos.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato de préstamo para financiar el programa de apoyo para el fortalecimiento de las finanzas públicas, suscrito con la Corporación Andina de Fomento, se rebajan ¢2 027 916,60 (Dos millones veintisiete mil novecientos dieciséis colones con sesenta céntimos), remanente del pago de los subsidios temporales por desempleo en atención a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por Covid-19 según el decreto ejecutivo N.º42227-MP-S, y se trasladan al Servicio de la Deuda Pública.

#### 213-Ministerio de Cultura y Juventud

Se rebajan ¢14 300 000,00 (catorce millones trescientos mil colones exactos) del programa 755-Sistema Nacional de Bibliotecas, de las partidas materiales y suministros, ya que el ministerio indica que se determinó que no se realizará compra de estos materiales por cuanto hay un stock suficiente para atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones del SINABI.

Los recursos serán utilizados para darle contenido a la subpartida de servicios de gestión y apoyo para poder cubrir el ajuste de precios por la empresa Corporación González y Asociados, en cuanto al servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional.

#### 214-Ministerio de Justicia y Paz

Se incluye un traslado de partidas por un monto de ¢33 197 892,00 (treinta y tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y dos colones sin céntimos), solicitado mediante oficio MJP-DM-719-2020 del 18 de diciembre de 2020.

Los movimientos del Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social suman ¢9 216 015,00 (Nueve millones doscientos dieciséis mil quince colones sin céntimos). El rebajo proviene de la determinación de reducir las cantidades a adquirir de artículos de resguardo, deportivos y de equipo de oficina y de comunicación de los centros cívicos por la paz y las casas de justicia. El aumento es para financiar servicios de telecomunicaciones, impresión y encuadernación de material didáctico de apoyo para los programas preventivos que desarrolla el centro

gestor, así como para reforzar el contenido económico de un contrato de catering service por medio del cual se les proporciona un desayuno o un almuerzo a las personas que participan en ellos.

#### 215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Se rebajan ¢ 4 110 000,00 (Cuatro millones ciento diez mil colones exactos) de subpartidas destinadas a gasto operativo tales como servicios de tecnología de la información, útiles y materiales de oficina y cómputo, bienes intangibles y viáticos, las que se disminuyen entre otras razones debido a que la rebaja aplicada en el proyecto de presupuesto generó la necesidad de realizar una priorización de los recursos, destinando algunos rubros a otras subpartidas que son indispensables para la operación de la institución, sumado a que en el caso de los bienes intangibles al variar el fabricante Auto DESK los esquemas de licenciamiento, estas licencias ya no podrán ser renovadas, por lo que se dirigen estos recursos a otros fines, como son los servicios de información para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de La Ley N. 9354 “Reforma Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato) sobre la promoción de la información sobre el ajuste máximo aplicable al arrendamiento de vivienda, ya que el ministerio tiene la obligación de publicar los avisos de estos ajustes, asimismo, se aumentan recursos para la adquisición de insumos para la atención médica y la compra de termómetros digitales, indispensables para cumplir con los protocolos de atención de la pandemia por Covid-19, también se destinan recursos a la adquisición de un enrutador que servirá para soportar el cambio de tecnología de las líneas de comunicaciones que permite la telefonía a nivel institucional.

#### 218-Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Se incluyen movimientos de traslados de recursos entre partidas que requieren aprobación legislativa, de los programas 893 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico, por un monto de ¢78 663 154,00 (Setenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro colones sin céntimos) y del programa



899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones ¢29 300 000,00 (Veintinueve millones trescientos mil colones exactos).

Los recursos del programa 893, se disminuyen en las Transferencias Corrientes, al Sector Público por ¢38 155 301,00 (Treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos un colón sin céntimos) y Transferencias Corrientes al Sector Externo por ¢40 507 853,00 (Cuarenta millones quinientos siete mil ochocientos cincuenta y tres colones sin céntimos). Se incluyen ¢6 513 243,00 (Seis millones quinientos trece mil doscientos cuarenta y tres colones sin céntimos), para restituir la plaza No.105569, que por error el MICITT eliminó estando con titular. Por su parte el programa 899 Rectoría del Sector de Telecomunicaciones disminuye las Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales. Lo anterior para atender contrato de arrendamiento de las instalaciones del Ministerio, mantenimiento y reparación de la central telefónica, contrataciones para el desarrollo, implementación y verificación del sistema de gestión institucional con enfoque a procesos, diagramación y publicación digital del Informe de Indicadores, Memoria Institucional, así como para el aseguramiento de la Red Institucional y operaciones del CSIRT, requiere de la renovación del software.

#### 219- Ministerio de Ambiente y Energía

Incorpora movimiento de traslado de partidas del programa 898 “Geología y Minas” por ¢8 210 000,00 (Ocho millones doscientos diez mil colones exactos), por el rebajo de las subpartidas “Servicios de Ingeniería y Arquitectura” y “Seguros” para aumentar la subpartida “Bienes Intangibles”, con el fin de financiar la renovación de licencias de sistemas informáticos utilizados para la organización y control de la información de los expedientes mineros.

#### 230-Servicio de la Deuda Pública

De acuerdo a lo señalado en el Contrato de préstamo para financiar el programa de apoyo para el fortalecimiento de las finanzas públicas, suscrito con la Corporación Andina de Fomento, se reciben del título 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social la suma de ¢2 027 916,60 (Dos millones veintisiete mil novecientos dieciséis colones con sesenta céntimos), FF661, que corresponden al remanente del pago de los subsidios temporales por desempleo en atención a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por Covid-19, que se incorporan en este título para la Amortización de títulos valores internos de largo plazo.

### 231-Regímenes de Pensiones

Se rebaja un monto neto de ¢185 501 527,00 (Ciento ochenta y cinco millones quinientos un mil quinientos veintisiete colones sin céntimos), del Régimen de Hacienda y Poder Legislativo, para financiar faltantes de la Dirección General de Servicio Civil de la Presidencia y una rebaja adicional por ¢62 549 568,00 como resultado de movimientos de compensación de fuentes.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.